

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:13/12/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120090014300	Ejecutivo Singular	FREDDY BRICEÑO MENDEZ Cesionario	COMERCIALIZADORA JULIO CHAPARRO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI – SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, a fin de que se sirva expedir a costa de la interesada, el certificado catastral del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-548408. Por secretaria librese el oficio correspondiente.	01/12/2022		1
76001310300120170015400	Ejecutivo Singular	ASOCIACION ADMINISTRACION EDIFICIO ALCAZAR	CAICEDO DE LA SERNA & CIA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN	Auto decide sobre adjudicación OBS. -APROBAR la ADJUDICACIÓN del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, a favor la sociedad JMMG Inversiones S.A.S, en la suma de \$244.012.400 -por cuenta del crédito. -CANCELAR el embargo y secuestro decretados sobre el de aludido bien. Por la Oficina de Apoyo, se remitirá el oficio a la ORIP de Cali, para que cancele la inscripción, y al secuestre designado para que haga entrega inmediata de los bienes al adjudicatario, al igual que proceda a rendir cuentas comprobadas de su administración. - ORDENAR la inscripción y protocolización en la Notaria correspondiente al lugar del proceso de esta providencia junto con el acta de remate. -AGREGAR a los autos para que obre y conste la consignación del 5%, el cual equivale a la suma de \$12.200.620. - NO ORDENAR el cobro del arancel de que trata la ley 1394 de 2019	28/11/2022		1
76001310300220210017300	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ESCOBAR	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - REQUERIR a Scotiabank Colpatría S.A. para que se sirva aclarar el escrito de cesión aportado, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	01/12/2022		1
76001310300320090014800	Ejecutivo Singular	SAMUEL HARF MAYER	ARNOF FEDERICO BROMET SCHUMM	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo, la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales, por valor de \$7.016.780,00, a favor del demandante a través del poderdante de la Apoderada judicial Arturo Panesso Varela como abono a la obligación. - ORDENAR a la parte ejecutante Samuel Harf Mayer, el pago del arancel judicial por valor de \$140.336. Ejecutoriada esta providencia sin que la parte obligada haya acreditado el pago del arancel judicial, se remitirá copia auténtica de ella al Grupo de Cobro Coactivo de la de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, con la constancia de que presta mérito ejecutivo.	29/11/2022		1

76001310300320170005200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ANDINA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE S.A.S.	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante BANCOLOMBIA S.A. a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. - DISPONER que FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA y el FNG S.A., actuarán como ejecutantes dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. - RATIFICAR el poder otorgado a la abogada FRANCIA ELIZABETH VARGAS PARDO, para que continúe la representación judicial de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA.	01/12/2022	1
76001310300620170009300	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	JULIAN DAVID BETANCOURT OSPINA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - INDICAR al memorialista que dentro del presente asunto no se encuentran depósitos judiciales pendientes de orden de pago.	28/11/2022	1
76001310300620200003100	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	INDUSTRIAS AXIAL S.A.S	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario y poner en conocimiento de las partes, para los fines que consideren pertinentes, la comunicación remitida por el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI, obrante a ID 007 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.	01/12/2022	2
76001310300820190022700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	WORKTEAM INTERNACIONAL SAS	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante BANCOLOMBIA S.A. a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. - DISPONER que FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA y el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. actuarán como ejecutantes dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. -ADVERTIR al nuevo ejecutante que a efectos de intervenir dentro del presente proceso, deberá hacerlo a través de apoderado judicial, el cual deberá designar oportunamente.	01/12/2022	1
76001310300920160027400	Ejecutivo Singular	EDIFICIO SAN VICENTE	ISABEL CRISTINA GOMEZ CHARRY	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante Edificio San Vicente P.H. a favor del señor Jairo Torres Triana, bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. -DISPONER que el señor Jairo Torres Triana, actuará como ejecutante dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. - RATIFICAR el poder otorgado a la abogada BLANCA JIMENA LÓPEZ LONDONO, para que continúe la representación judicial del señor Jairo Torres Triana.	01/12/2022	1

76001310300920160027400	Ejecutivo Singular	EDIFICIO SAN VICENTE	ISABEL CRISTINA GOMEZ CHARRY	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO por el término de 10 días, para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO del bien inmueble cautelado, visible a ID 16 del cuaderno principal del expediente digital, MATRICULA INMOBILIARIA 370-173780. Cumplido lo anterior, vuélvase a despacho para lo pertinente.	01/12/2022		1
76001310300920200011300	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AFE ATHETIC FITNESS EXPERIENCE CENTRO MÉDICO DEPORTIVO OSCAR ELÍAS GIRALDO MOLINA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y secuestro del derecho de propiedad y dominio que posee el señor OSCAR ELIAS GIRALDO, sobre el vehículo de placas IDM-108 de la Secretaría de Transito de Barranquilla. Por secretaría, líbrese la comunicación correspondiente. -DECRETAR el embargo y secuestro de los siguientes establecimientos de comercio: AFE CRISTALES identificado con Matricula mercantil 1022451-2. AFE CAÑASGORDAS identificado con Matricula mercantil 972121-2 y, AFE REFUGIO identificado con Matricula mercantil 817458-2, todos de propiedad de la sociedad demandada AFE ATHLETIC FITNESS EXPERIENCE CENTRO MEDICO DEPORTIVO S.A.S. EN REORGANIZACION. Líbrese la comunicación respectiva a la Cámara de Comercio de Cali, para los fines pertinentes.	01/12/2022		2
76001310301220190008900	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JUAN FERNANDO GOMEZ CARDENAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por el FNG S.A. y el Banco Agrario de Colombia S.A., visibles en las hojas 2 a 3 y, 10 a 11, del documento obrante a ID 24 del cuaderno del juzgado de origen, respectivamente. -ACEPTAR la renuncia de poder que hace el abogado JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, REQUIÉRASE al Fondo Nacional de Garantías S.A., para que designen nuevo apoderado judicial.	28/11/2022		1
76001310301220210000700	Ejecutivo Singular	CARLOS HERNAN OROZCO DELGADO	OLFADY OSMEDO GARCIA HENAO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	28/11/2022		1
76001310301220210007800	Ejecutivo Singular	LEASING BANCOLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y OTROS	BLOKES KLAHR S.A.S	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -ORDENAR a la oficina de apoyo, la expedición del despacho comisorio de que trata el auto del 16 de junio de 2022; así mismo, deberá actualizarse la comisión encomendada el 13 de mayo del presente año, ambos para su correspondiente diligenciamiento.	28/11/2022		1

Numero de registros:14

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 13/12/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)